

Sesion 41.^a extraordinaria en 17 de diciembre de 1912

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MATTE PEREZ

Sumario

Acta de la sesion anterior. — Cuenta. — Se aprueban proyectos que conceden autorizacion para aceptar cargos de cónsules a los señores Luis Várgas Vergara, Luis Valenzuela Clunes i Vicente Rojas. — A propuesta del señor Lazcano se acuerda tratar, al final de la primera hora, del proyecto que concede pension a la viuda e hijas solteras de don Vicente Aguirre Várgas. — A propuesta del señor Charme se acuerda prorrogar las sesiones de los lunes i martes para ocuparse de las solicitudes particulares i de carácter industrial. — A propuesta del señor Guarello se acuerda preferencia al proyecto sobre espropiaciones para servicio de agua potable de Valparaiso. — El señor Bascuñan hace observaciones sobre medidas tendientes a suprimir el alcoholismo. — El señor Salinas habla sobre aparicion de la viruela en Cautín. — Los señores Barros Errázuriz, Búlnes, Silva Ureta, Balmaceda i Yáñez usan de la palabra acerca del servicio de los ferrocarriles. — A propuesta del señor Aldunate se acuerda agregar a la tabla el proyecto sobre proteccion a la marina mercante nacional. — Se entra a discutir el proyecto sobre espropiaciones para servicio de agua potable de Valparaiso i se acuerda enviarlo a Comision. — Se constituye la Sala en sesion secreta i se pronuncia sobre el proyecto aprobado por la Cámara de Diputados relativo a pension a la viuda e hijas solteras de don Vicente Aguirre Várgas. — Se suspende la sesion. — A segunda hora continúa i queda pendiente la discusion del proyecto sobre obras de regadio. — Se levanta la sesion.

Asistencia

Asistieron los señores:

Aldunate Solar Carlos	Lazcano Fernando
Balmaceda J. Elías	Montenegro Pedro N.
Barros E. Alfredo	Ochagavía Silvestre
Bascuñan S. M. Ascanio	Reyes Vicente
Búlnes Gonzalo	Rivera Guillermo
Búrgos Gregorio	Salinas Manuel
Claro Solar Luis	Sanfuentes Juan Luis
Charme Eduardo	Silva Ureta Ignacio
Echenique Joaquin	Tocornal José
Eyzaguirre Javier	Urrutia Miguel
Figueroa Joaquin	Urrejola Gonzalo
García de la H. Pedro	Walker Martínez J.
Guarello Anjel	Yáñez Eliodoro

Acta

Se leyó i fué aprobada la siguiente:

SESION 40.^a EXTRAORDINARIA EN 16 DE DICIEMBRE DE 1912

Asistieron los señores: Matte Pérez, Aldunate, Balmaceda, Barros, Bascuñan Santa María, Búrgos, Claro, Charme, Echenique, Eyzaguirre, García de la Huerta, Lazcano, Mac Iver, Montenegro, Ochagavía, Reyes, Rio del, Rivera, Salinas, Sanfuentes, Tocornal, Urrejola, Urrutia, Walker Martínez i Yáñez, i los señores Ministros del Interior i de Industria i Obras Públicas.

Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

Mensajes

Cuatro de S. E. el Presidente de la República. Con los dos primeros inicia otros tantos proyectos de lei, a saber:

Uno sobre autorizacion para invertir la suma de un millon quinientos mil pesos en el pago de trabajos ejecutados en los meses de octubre i noviembre últimos en los ferrocarriles en construccion que se llevan a cabo por contratos adjudicados en licitacion pública.

Otro sobre autorizacion para invertir las sumas de cuatrocientos mil pesos en pagar el saldo de los estudios de ferrocarriles actualmente contratados por escrituras públicas, i de doscientos mil pesos en la prosecucion de los estudios por administracion del ferrocarril de Arica a Zapiga.

Quedaron para segunda lectura.

Con los dos restantes comunica que ha resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional en el actual período de sesiones extraordinarias, el proyecto de lei que autoriza la inversion de veinte mil pesos en la reapertura del hospital de Talcahuano; i

El que concede una subvencion al referido hospital.

Se mandaron archivar.

Oficios

Uno del señor Ministro de Hacienda con que remite diversos antecedentes relacionados con la Marina Mercante Argentina.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

Tres de la Honorable Cámara de Diputados.

Con el primero remite aprobado un proyecto de lei sobre autorizacion al Presidente de la República para invertir hasta la cantidad de veinte mil pesos en la reapertura del hospital de caridad del puerto de Talcahuano.

Quedó para segunda lectura.

Con los otros dos devuelve aprobados, en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, los siguientes proyectos de lei:

El que declara que los profesores de preparatorias de los liceos de hombres, a escepcion de los del Instituto Nacional, tendrán, durante el año 1912, un sueldo anual de tres mil seiscientos pesos; i

El que autoriza al Presidente de la República para que invierta hasta la suma de sesenta i nueve mil seiscientos sesenta i cuatro pesos cuarenta i seis centavos en el pago de las obligaciones contraidas hasta el 31 de diciembre de 1911, por los servicios de instruccion secundaria, superior i especial i hasta la suma de ciento treinta i seis mil cuatrocientos ochenta i siete pesos ochenta i seis centavos

en la cancelacion de las obligaciones contraidas hasta esa misma fecha, por los servicios de instruccion primaria i normal.

Se mandaron comunicar a S. E. el Presidente de la República.

Mociones

Una de los señores Senadores don Ascanio Bascuñan i don Manuel Salinas en que proponen un proyecto de lei sobre autorizacion al Presidente de la República para que invierta la suma de veintidos mil seiscientos sesenta i seis pesos sesenta i seis centavos, oro, para el mantenimiento de la Legacion de Chile en Bélgica i Holanda durante el segundo semestre de 1913.

Quedó para segunda lectura.

Solicitudes

Una de doña María Santiago sobre aumento de pension.

Pasó a la Comision de Guerra i Marina.

Otra de don Cirilo Didier Martínez sobre derecho a jubilar con sueldo íntegro.

Pasó a Comision de Industria i Obras Públicas.

Otra de la Sociedad Nacional de Minería en que pide el pronto despacho del proyecto de lei de Bosques, Pesca i Caza.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

Se procede a la eleccion de Mesa Directiva de esta Cámara i, verificada la votacion entre diecisiete señores Senadores presentes en la Sala, resultan reelejidos: para el cargo de Presidente el señor don Ricardo Matte Pérez, por dieciseis votos contra uno por el señor Tornal, i para el cargo de vice Presidente el señor don Pedro Letelier Silva, por la unanimidad de diecisiete votos.

En la hora de los incidentes, el señor Walker Martínez llama la atencion del Honorable Senado hácia el decreto de 11 de mayo de 1912, espedido por el Ministerio de Colonizacion, por el cual se contrató con el jefe de la Oficina de Mensura de Tierras el trabajo de entrega a los subastadores de los lotes de terrenos en Magallanes para el caso de llevarse a efecto la subasta de arrendamiento de dichas tierras fiscales i hace ver la inconveniencia e ilegalidad que envuelven las disposiciones del espresado decreto, así como las del decreto de 10 de octubre último, por el cual se nombró reemplazante a aquel funcionario i se estableció la forma en que debiera pagársele su honorario.

El señor Claro Solar adhiera a las observaciones hechas por el honorable Senador de Santiago i termina manifestando el deseo de que el señor Ministro del ramo concurra a la Cámara a dar algunas esplicaciones acerca del fundamento de esta resolucion administrativa.

Usa en seguida de la palabra el señor Barros Errázuriz i se estiende en algunas consideraciones para manifestar la conveniencia de que el Senado adopte alguna resolucion en el sentido de aplicar rectamente la lei de 10 de setiembre de 1887, sobre tramitacion de las solicitudes de pension de gracia, a fin de limitar en lo posible el otorgamiento de estas pensiones.

Da lectura el señor Senador a los artículos 3.º i 4.º de la citada lei i espresa que, a su juicio, el testo i espíritu de esas disposiciones es claro en el sentido de que las pensiones deben concederse únicamente cuando los solicitantes o los deudos cuyos servicios invocan hayan comprometido la gratitud nacional, interpretacion que se halla corroborada con la historia de la lei i con la forma con que se aplicó recien fué dictada.

Termina el señor Senador proponiendo que se pase este punto en estudio a la Comision de Lejislacion i Justicia, a fin de que informe a la Cámara acerca de la intelijencia que debe darse a la lei de 1887 en cuanto al despacho de las pensiones de gracia.

El señor Yáñez manifiesta en seguida la necesidad de establecer en el pais una escuela militar de aviacion i hace diversas observaciones en este sentido con el objeto de procurar que el señor Ministro de la Guerra informe a la Cámara acerca del pensamiento del Gobierno sobre este particular.

El señor Eyzaguirre hace indicacion para que se pase en informe a la Comision de Hacienda el proyecto de lei formulado por Su Señoría en sesion de 6 de noviembre último, que tiene por objeto conceder liberacion de derechos de internacion para los materiales que se internen en el pais destinados a la edificacion del templo que construyen las relijiosas del Buen Pastor en la Casa de Correccion de Mujeres de Concepcion.

Terminados los incidentes, se dan tácitamente por aprobadas las indicaciones de los honorables Senadores de Llanquihue i de Concepcion.

Se pasa a la órden del dia i continúa la discusion particular del artículo 1.º del pro-

yecto de lei sobre construccion de canales de riego, conjuntamente con las indicaciones formuladas acerca de él en la sesion de 11 del actual por los señores Claro Solar i Aldunate, i usan de la palabra los señores García de la Huerta i Yáñez.

Por haber llegado el término de la primera hora, se suspende la sesion.

A segunda hora continúa el mismo debate i el señor Yáñez sigue desarrollando las observaciones que hacia en la primera hora.

Usan en seguida de la palabra los señores Mac Iver, Aldunate i Balmaceda.

Se levanta la sesion, quedando pendiente la discusion del artículo i con la palabra para la próxima el honorable Senador de Ñuble, señor Balmaceda.

Cuenta

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente oficio de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, 16 de diciembre de 1912.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar la modificacion introducida por el Honorable Senado en el proyecto de lei que concede a la viuda e hijas solteras de don Vicen-te Aguirre Várgas una pension anual de seis mil pesos, modificacion que consiste en agregar la siguiente frase final: «de que disfrutará con arreglo a la lei de montepío militar».

Tengo la honra de decirle a V. E. en contestacion a su oficio número 868, de fecha 31 de agosto próximo pasado.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—CARLOS BALMACEDA.
—Néstor Sánchez, Secretario.

2º De seis solicitudes.

La primera, de la Municipalidad de las Barrancas, en que pide la ampliacion a treinta años del plazo que esa corporacion le tiene concedido a don Eujenio Cibié, concesionario del ferrocarril de la Acequia Lo Pérez a Barrancas i Resbalon.

La segunda, de don Víctor Gutiérrez, Gobernador de Pocopilla, en que pide abono del tiempo que estuvo alejado del servicio de aduanas a causa de los sucesos políticos del año 1891.

La tercera, de don José del Carmen Meneses, empaquetador del archivo de la Contaduría de los Ferrocarriles del Estado, en que pide se le conceda el derecho de jubilar.

La cuarta, de doña Carmen C., viuda de Ruiz, nieta del servidor de la independencia don José Antonio Contreras, en que pide pensión de gracia.

La quinta de don Vicente Verdugo, ex-sarjento segundo de Ejército, en que pide se le conceda pensión de invalidez de acuerdo con las leyes números 2,406 i 2,644.

I la sesta de don Edmundo Arcillon, capitán retirado de Ejército, en que solicita pensión de invalidez.

Permisos constitucionales

El señor **Matte** (Presidente).—Se encuentran pendientes de la consideración del Senado tres solicitudes sobre concesión de permisos para aceptar cargos consulares.

Ha sido costumbre despachar sobre tabla esta clase de asuntos, de manera que si el Senado no tiene inconveniente, se discutirán sobre tabla las solicitudes a que me refiero.

Queda así acordado lo.

Se pusieron sucesivamente en discusión, i sin debate se dieron tácitamente por aprobados los siguientes proyectos de acuerdo propuestos por la Comisión de Constitución, Legislación i Justicia.

«Artículo único.—Concédese a don Luis Várgas Vergara el permiso requerido por el número 4.º del artículo 9.º de la Constitución para que pueda aceptar el cargo de cónsul de Venezuela con residencia en Iquique.»

«Artículo único.—Concédese a don Luis Valenzuela Cines el permiso requerido por el número 4.º del artículo 9.º de la Constitución para que pueda aceptar el cargo de cónsul de Venezuela con residencia en Talca.»

«Artículo único.—Concédese a don Vicente Rojas el permiso requerido por el número 4.º del artículo 9.º de la Constitución para que pueda aceptar el cargo de cónsul de Venezuela con residencia en Concepción.»

Preferencia

El señor **Lazcano**.—La Cámara de Diputados en su sesión de ayer, aprobó, introduciéndole una modificación, el proyecto del Senado sobre concesión de una pensión de gracia a la familia de un buen servidor público, el señor don Vicente Aguirre Várgas.

Como es muy pequeño el desacuerdo en que a este respecto están las dos Cámaras, me permito hacer indicación para que se trate este asunto al final de la primera hora de la

presente sesión, en la seguridad de que habrá de ser despachado en dos o tres minutos.

Prórroga de sesiones

El señor **Charme**.—Formulo indicación, señor Presidente, para que, a partir de la semana próxima, las sesiones de los días lunes i miércoles se prorroguen hasta las seis tres cuartos de la tarde, a fin de tratar de solicitudes particulares los días lunes i de solicitudes de carácter industrial los días miércoles.

Preferencia

El señor **Guarello**.—Deseo renovar la indicación que formulé en sesión anterior para que se acuerde el primer lugar de la tabla al proyecto del Ejecutivo que autoriza ciertas espropiaciones para las obras de agua potable de la ciudad de Valparaíso. Este proyecto es solo la repetición de una ley anterior, pues parece que con motivo de haberse dictado el Código de Procedimiento Civil, han quedado derogadas las anteriores disposiciones legales relativas a las espropiaciones, i se hace necesario, por lo tanto, dictar en el presente caso una ley especial de espropiación.

Este proyecto es de facilísimo despacho, de manera que seguramente no ocupará la atención del Senado, sino por unos pocos minutos.

El señor **Claro**.—Tengo el sentimiento de oponerme a la indicación que formula el honorable Senador por Valparaíso, porque ella importa alterar la tabla que se ha formado i portorregar la consideración de asuntos de la mayor importancia.

Así es que, por mi parte, votaré en contra de esa indicación.

Liga nacional contra el alcoholismo

El señor **Bascuñan**.—La Liga Nacional contra el Alcoholismo trabaja por realizar los fines que le son señalados en el artículo 2.º de sus estatutos, en cuyo inciso 4.º se establece como uno de los medios para realizarlos el «facilitar al pueblo pasatiempos honestos que lo aparten de las bebidas alcohólicas.» Nadie dudará hoy día de la enorme i benéfica influencia que ejercen como medios eficientes para obtener una virtuosa i austera ciudadanía, los entretenimientos honestos: «dad pasatiempos al pueblo i no os preocupéis de darle leyes.»

Por estas consideraciones la Liga Nacional contra el Alcoholismo acordó dirigirse al Ho-

honorable Senado para que al tratarse en la Honorable Cámara del proyecto de transformación de Santiago, se reserven en el plano de dicho proyecto los terrenos necesarios para las grandes necesidades sociales que incumben a la Liga defender dentro de sus estatutos.

Para apartar al pueblo de la taberna hai que darle derecho de disponer, en primer lugar, de teatros populares, amplios, hijiénicos, morales i económicos, subvencionados por la Municipalidad.

El gran valor del terreno, por un lado i la falta de recursos fiscales i municipales por otro, impiden hoy realizar estas patrióticas aspiraciones si no se consultan en el futuro plano de transformación de Santiago los terrenos necesarios para este objeto.

No hai que olvidarse de que las sociedades obreras son en Chile verdaderas instituciones educadoras, puesto que se puede comprobar fácilmente la enorme diferencia de cultura entre el obrero asociado i el que no lo es. Además, no solo se limitan a la acción pasiva que produce por sí mismo el espíritu de asociación, sino que además mantienen numerosas escuelas nocturnas, muchas de las cuales son un timbre de gloria para la República. De aquí por qué una de las mas grandes democracias de que se enorgullece la humanidad, la Nueva Zelanda, ha obligado a los obreros a asociarse, escapando de los jérmes de la anarquía i de la disolución.

Crec, señor Presidente, que tambien debe consultarse en cada comuna el terreno necesario para la edificación en ellos de casas para el pueblo, llamadas a ser en el futuro el centro continuador de la escuela pública, con sus locales de sesión para toda clase de sociedades, con salones de conferencias, gimnasios i baños.

En tercer lugar, deben reservarse espacios abiertos para campos de juego, rodeados de doble fila de árboles, con secciones para adultos i para niños, de tal modo que los padres i madres de familia puedan vigilar i alentar el desarrollo físico de sus hijos.

Siempre debemos tener presente que estos campos de juegos son los verdaderos cimientos sobre los cuales hai que edificar la preservación moral i física de la infancia. Es inhumana la persecución que hoy ejerce la policía contra todos los niños que juegan en las calles, aun en las que no están atravesadas por líneas de tranvías eléctricos cuando los niños en su amor instintivo a la vida, a la luz i a la libertad no quieren morir en las pocilgas i conventillos en que los tienen sumido la inercia de nuestros poderes públicos i la usura

anti-económica de muchos de nuestros propietarios.

No hai derecho de perseguir a los niños porque juegan en las calles, mientras la sociedad no los provea de campos de juegos.

En resumen, señor Presidente, la Liga contra el Alcoholismo solicita que cuando se discuta el proyecto de transformación de Santiago se provean en los cruzamientos de las nuevas avenidas que se proyectan en las partes extra-centrales de la ciudad de espacios suficientes para atender:

1.º A la construcción de teatros populares subvencionados por el Municipio.

2.º Al establecimiento de Casas para el Pueblo.

3.º A la instalación de Campos de Juegos con secciones para adultos.

Preferencia

El señor **Guarello**.—Tengo a la vista la ley de 3 de enero de 1873, que es igual a la que hai necesidad de dictar ahora para las expropiaciones que hai que hacer en Valparaíso para las obras de agua potable.

Como no quiero alterar la tabla del Senado, modifico mi indicación en el sentido de que en la sesión de hoy o en la de mañana se destinen cinco o diez minutos del tiempo sobrante de la primera hora al proyecto a que me he referido. Es urgente despachar este proyecto porque las obras de agua potable de Valparaíso se encuentran estorbadas por parte de los dueños de los terrenos que hai necesidad de expropiar.

El señor **Claro**.—Me opuse a la indicación primitiva del honorable Senador por Valparaíso porque las alteraciones de la tabla tienen muchos inconvenientes i retardan el despacho de los asuntos.

Por lo demás, entiendo que el proyecto a que se ha referido el honorable Senador ocupa el tercero o cuarto lugar de la tabla.

La viruela en Cautín

El señor **Salinas**.—He visto en los diarios que en la provincia de Cautín ha aparecido la viruela con caracteres alarmantes, i deseo saber del señor Ministro del Interior, que espero se impondrá por la prensa de mis observaciones, qué medidas ha tomado el Gobierno para atender al servicio sanitario de los pueblos infestados por dicha epidemia, i si tiene recursos para combatirla.

Se me ocurre que no debe tener fondos para ese objeto, porque, cuando se dictó la últi-

ma lei que concedió doscientos mil pesos, existia en Tocopilla la epidemia de fiebre amarilla, en cuya estincion se invirtió gran parte de esos fondos. El resto debe haberse invertido en el pago de cuentas atrasadas de epidemias anteriores, i, segun se me informa, no hai en la actualidad fondos para pagar cuentas pendientes orijinadas por la epidemia de fiebre amarilla que se desarrolló en el puerto ya citado, cuentas que ascienden a cincuenta o sesenta mil pesos.

Yo deseo estimular la accion del señor Ministro para que, en caso de que no haya fondos para el objeto que acabo de indicar, se sirva solicitarlos del Congreso.

Servicio de ferrocarriles

El señor **Barros Errázuriz**.—Voi a hacer breves observaciones relacionadas con el servicio de los ferrocarriles, i espero que ellas lleguen a conocimiento del señor Ministro de Industria, a fin de que procure poner remedio al mal a que voi a referirme.

Ayer se han acercado a mí, dos caballeros de Osorno, a fin de hacerme presente el verdadero clamor público que hai en aquel departamento por el mal servicio en el transporte de animales por los ferrocarriles.

Como las tarifas diferenciales abaratan considerablemente los fletes en razon de la distancia, sucede que se traen del sur del pais gran cantidad de animales a Santiago, a tal punto que en lo que va corrido del present año se han traído, desde Osorno solamente, mas de cien mil cabezas de ganado, i ha ocurrido que la tercera parte del ganado vendido en algunos dias en las ferias de Santiago ha sido traído del sur.

Esto ha producido como buena consecuencia para el público un abaratamiento considerable en la carne.

Pero ocurre que hai una dificultad inmensa para traer el ganado, porque con el mal servicio de ferrocarriles, pasa el ganado sin beber ni comer hasta tres o cuatro dias, hasta el punto de que últimamente han llegado en cada carro cuatro o cinco animales muertos.

Segun itinerario este transporte deberia demorarse dos o tres dias, i yo sé de buen oríjen que los animales pasan hasta sesenta o setenta horas sin tener agua que beber.

El medio de subsanar esto seria talvez la creacion de trenes directos para el ganado, como hoy los hai madereros, advirtiéndole que hai mucha mayor urgencia en traer ganado que madera, puesto que de madera hai una

existencia enorme en las barracas de Santiago.

Una parte considerable del abastecimiento de Santiago, viene del sur; Osorno, por ejemplo, hace un papel mui importante. Segun la estadística se traen de allí a Santiago mas de cien mil cabezas de ganado. Deseo que estas observaciones lleguen a conocimiento del señor Ministro de Industria, a fin de que ponga remedio a este mal, estableciendo trenes, si fuera posible.

El señor **Búlnes**.—Participo de las ideas manifestadas por el señor Senador de Llanquihue en lo que se refiere al acarreo de ganado, siempre que de ningun modo se vayan a disminuir los trenes madereros.

El señor **Barros Errázuriz**.—No he pedido eso, señor Senador.

El señor **Búlnes**.—Dice Su Señoría que hai tres trenes diarios destinados al acarreo de maderas; pues bien, yo puedo asegurar a Su Señoría que hai maderas destinadas i que han sido entregadas en 1910, i otras a principios de 1911 que no se han podido traer, digo que me consta porque así me lo han asegurado personas mui respetables.

Creo naturalmente que es mui útil que todo esto llegue a conocimiento del Gobierno, pero aseguro a Su Señoría que el remedio será sumamente difícil por cuanto no existen en la Empresa de los ferrocarriles los elementos necesarios, de manera que por mas que se empeñe el Director de esa Empresa en hacerlo, le será imposible.

La indicacion de Su Señoría se relaciona con la reorganizacion de esta Empresa, con darle los elementos necesarios para dar la debida amplitud a todos los negocios que están vinculados con ella.

Yo tengo estas ideas porque he conversado al respecto con algunas personas de la Direccion de los Ferrocarriles, las cuales me han dicho que la Empresa no cuenta con el equipo suficiente, de modo que no puede atenderse el transporte en forma conveniente.

De aquí se deriva tambien otro mal mui grave, cual es el de que por existir estas demoras en el acarreo, algunas personas pongan en juego sus influencias a fin de sacar luego sus maderas de las estaciones. Seria conveniente que cuando el Gobierno estudiara este punto estableciera que la movilizacion de la carga debe hacerse por orden cronológico de llegada, de manera que cuando un jefe de estacion diera preferencia a la carga A sobre la carga B, siendo ésta mas antigua que aquélla, ese empleado fuera suspendido o separado definitivamente de su puesto.

Repito, sin embargo, que creo que este asunto es de lato conocimiento, i que la dificultad no podrá subsanarse sino cuando se proporcione a la Empresa los elementos de transporte de que hoy carece.

El señor Silva Ureta.—Deseo adherirme, señor Presidente, a las palabras pronunciadas por el honorable Senador por Llanquihue.

A Su Señoría le ha llamado mucho la atención que el transporte de animales desde Oorono a Santiago, que son bastantes kilómetros, demore una semana; sin embargo, de aquí a Cabildo, que son ciento ochenta kilómetros, es decir, la misma distancia que a Valdivia, el acarreo de un animal suele demorar cinco días, durante los cuales no se le da agua, ni mucho ménos que comer. A mí me consta de caballos que se han mandado el viernes i han llegado allá el miércoles, pero nada más que para morir, porque en cuanto se les da de beber, se mueren. ¿I pasa esto por falta de material de la Empresa? Material hai de sobra, porque para hacer un viaje de cinco horas el equipo podría ser ocupado dos veces al día. Tampoco se pierde tiempo en la descarga, porque con abrir la puerta de los carros los animales salen solos.

Respecto del acarreo de maderas, me parece que con el sistema actual de la Empresa se hace un servicio a los madereros i al público en jeneral, porque no es lo mismo la madera verde que la madera seca. Es claro que estando seca puede acarreararse doble cantidad de madera que cuando está verde, i este es uno de los motivos por los cuales se ocupan más carros que los que se necesitan. Estando verde la madera, con pocos paños se completa el tonelaje de un carro.

El señor Búlnes.—Los animales también podrían dejarse algún tiempo en los carros o en las estaciones.

El señor Silva Ureta.—El tiempo excesivo que se emplea para el transporte de los animales, i el poco cuidado que con ellos se tiene, hacen que todos se quejen justamente de la Empresa.

No hai más que ver cómo llegan los animales, escuálidos i flacos, porque no se les da de comer.

Esto, como digo, proviene en mucha parte del descuido que hai en las estaciones; pero, lo cierto es que ahora, cuando los empleados están bien pagados, es cuando sirven peor.

Decir estas cosas a los señores Ministros, es inútil; porque contestan que averiguarán la cosa i nombrarán comisiones, pero en eso queda todo.

Yo querría saber qué han resuelto los señores Ministros a este respecto, pero, como no me acerco a ellos, tengo que ver en los diarios las medidas que se adoptan. Sé que se nombran comisiones todos los días i que algunas veces estas comisiones se reúnen.

Pero el hecho es que nada se mejora con ello.

El señor Balmaceda.—He leído en los diarios que el mal servicio de los ferrocarriles se debe a la falta de equipo i creo que hasta el señor Ministro de Industria tiene esta misma convicción.

Por mi parte, creo que esto no es exacto. Lo que hai en esta materia es que cuando el material se deteriora, en lugar de repararlo en las maestranzas, se le abandona por completo en las estaciones, donde se destroza más i más.

Así es como hai millones de pesos botados por este capítulo. En las maestranzas no hai dirección ni Gobierno de ninguna especie, i aunque su material es antiguo, no es malo como se ha dicho tantas veces.

Esto revela que tarde o temprano tendrá que adoptarse la única solución que puede salvar a la Empresa, o sea la de separar en absoluto las maestranzas del resto del servicio de los ferrocarriles, entregando la reparación del material a las maestranzas cada vez que sea necesario para que éstas lo compongan, dando previamente los recibos correspondientes.

El señor Yañez.—Creo que la cuestión que ha tocado el honorable Senador por Llanquihue se relaciona con un problema de vital importancia para las provincias del sur, i a fin de que esto no quede en palabras, me permito expresar el deseo de que el señor Ministro concorra al Senado a fin de dar algunos datos i antecedentes.

Yo desearía saber de qué cantidad de equipo dispone la cuarta sección de los Ferrocarriles del Estado para el arrastre de maderas i de animales; en seguida qué medidas ha tomado la administración de los ferrocarriles para que los animales puedan tomar agua durante el transporte, porque no es posible, no es humano que los animales recorran largas distancias sin beber agua siquiera; además desearía saber en qué forma se distribuyen los carros para el servicio del transporte de las maderas, que, según entiendo, no se hace con la equidad que sería de desear. Si el equipo es insuficiente, es natural que todos soporten las consecuencias de la insuficiencia i no que las sufran unos pocos solamente.

Por consiguiente, yo desearia que no se oficiara al señor Ministro, porque esto seria darle mucha solemnidad al asunto, sino que el señor Ministro se dignara concurrir para dar algunas esplicaciones i para ver modo de satisfacer las necesidades que se han hecho presente.

A la tabla

El señor **Aldunate**.—En sesiones ya pasadas se acordó la tabla de los asuntos en que debíamos ocuparnos i se colocó en primer término, como era natural, la lei de presupuestos i en seguida el proyecto sobre proteccion a la Marina Mercante; pero posteriormente se han solicitado diversas preferencias de manera que este último proyecto ha venido a quedar sin lugar. No es mi ánimo pedir preferencia, pero querria que se le colocara en la tabla en el octavo lugar. Como ya se ha despachado la lei de presupuesto i el proyecto sobre regadío, está discutiéndose, no quedarían sino dos negocios: el relativo a la captacion de las aguas del Manzanito i el que reforma la lei electoral. Desearia pues que el proyecto sobre Marina Mercante se agregara a la tabla i así podríamos cerrar este período de sesiones dejándolo despachado.

El señor **Matte** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Terminados los incidentes, van a votarse las indicaciones formuladas.

En votacion la indicacion del señor Senador por Curicó, para que al terminar la primera hora se constituya la Sala en sesion secreta para ocuparse del proyecto que concede pensión a la viuda de don Vicente Aguirre Vargas.

Si no se pide votacion, la daré por aprobada. Aprobada.

En votacion la indicacion del honorable Senador de Colchagua para que desde la próxima semana se prorroguen las sesiones de los dias lunes i martes hasta las seis tres cuartos para dedicar esta prórroga a discutir solicitudes particulares los dias lunes e industriales los martes.

El señor **Silva Ureta**.—Es muy poca cosa tres cuartos de hora; el tiempo se pasará en leer el acta i los informes i no alcanzará a despacharse nada.

El señor **Matte** (Presidente).— En esos términos se ha formulado la indicacion.

Si no se pide votacion, se dará por aprobada la indicacion.

Aprobada.

En votacion la indicacion del honorable Senador de Valparaiso, para que se coloque en el primer lugar de la orden del dia un proyecto que declara de utilidad pública algunos terrenos i edificios que necesita la Empresa de Agua Potable de Valparaiso.

El señor **Echenique**.— Desearia saber antes de votar qué asuntos van a quedar postergados con esta indicacion, o en otros términos, cuáles son los proyectos de la tabla.

El señor **Secretario**.—Son los siguientes:

1.º Proyecto de lei de presupuestos de gastos de la Administracion Pública para 1913.

2.º Moción del señor García de la Huerta sobre construccion de canales de regadío; Boletín 2022 i 2066.

3.º Mensaje sobre aduccion de las aguas del Manzanito i la Laguna Negra a Santiago; Boletín 1945 i 1959.

4.º Proyecto de lei de la Cámara de Diputados sobre reforma de la lei de elecciones; Boletín 2009, 2057, 2094 i 2096.

5.º Mensaje sobre declaracion de utilidad pública de la hoya hidrográfica de la quebrada Elvira para el mejoramiento del servicio de agua potable de la ciudad de Angol; Boletín 2072.

6.º Mensaje sobre declaracion de utilidad pública de las aguas, terrenos i edificios de particulares que la Empresa de Agua Potable de Valparaiso necesita para la construccion de sus obras; Boletín 1992.

7.º Proyecto de lei de la Cámara de Diputados relativo a establecer que los fósforos de madera pagarán a su internacion un derecho de cuarenta centavos, oro de dieciocho peniques, por cada kilógramo de peso; Boletín 2083.

El señor **Matte** (Presidente).— Va a votarse la indicacion de preferencia.

Tomada la votacion, resultó aprobada por veintinueve votos contra dos i una abstencion.

El señor **Matte** (Presidente).—Indicacion del honorable Senador de O'Higgins para agregar a la tabla el proyecto sobre proteccion a la Marina Mercante Nacional.

Si no se pide votacion, la daré por aprobada.

Aprobada.

Espropiacion de terrenos

El señor **Matte** (Presidente).—Corresponde ocuparse del proyecto para el que se acaba de acordar preferencia a solicitud del honorable Senador de Valparaiso.

El señor Secretario da lectura a un mensaje que termina con el siguiente proyecto de lei:

«Artículo 1.º Se declaran de utilidad pública las aguas, terrenos i edificios de particulares que la Empresa de Agua Potable de Valparaíso necesite para la ejecucion de sus obras.

No se consideran en el número de las obras que dan derecho a espropiacion, los terrenos que la Empresa pueda necesitar dentro de las poblaciones para oficinas o bodegas.

Art. 2.º Las espropiaciones se efectuarán en conformidad a los planos que apruebe el Presidente de la República.

Art. 3.º Para el avalúo i toma de posesion de lo que se espropie, se observarán los mismos procedimientos que prescribe la lei de 18 de junio de 1857 para la espropiacion de los terrenos que se necesiten para un ferrocarril.

Santiago, 29 de abril de 1912. — R. BARROS Luco — *Ismael Tocornal.*»

El señor **Guarello**.—Este proyecto es una repetición de la lei de 3 de enero de 1873, que en su artículo 1.º dice: «Se declaran de utilidad pública los terrenos de particulares que la empresa proveedora de agua potable de Valparaíso necesite para la ejecucion de sus obras, etc.»

En realidad lo que ha pasado es que con motivo de la vijencia del Código Civil se ha creído que el artículo 2.º de la referida lei ya no rejía i en consecuencia la Empresa no podía tomar posesion de los terrenos que necesitara. De modo que para evitar litijios se ha buscado el camino de pedir la renovacion de dicha lei, que no es otra cosa el proyecto que está en debate. Me permito, pues, rogar al Senado que se sirva prestarle su aprobacion.

El señor **Walker Matinez**.—Creía que el asunto era ménos grave, pero como no deseo demorar su despacho, me limito a pedir que se deje constancia de mi voto, que será negativo, porque no acepto estas espropiaciones en términos tan jenerales. Creo que la mente de nuestra Constitucion es que el Congreso falle como juez en cada caso, señalando los terrenos que deben espropiarse, pero nó autorizar estas espropiaciones jenerales.

El señor **Claro**.—Creo que la necesidad de este proyecto proviene de que se han encontrado inconvenientes i de que no ha habido acuerdo entre la Empresa de Agua Potable i los propietarios sobre el valor de los terrenos.

Por otra parte la expresion del artículo 1.º, al decir que se declaran de utilidad pública las aguas, no me parece feliz. Si no me equivoco se trata de las aguas del Aconcagua, que van a tomarse al llegar al mar, aguas que son de uso público i que por lo tanto no hai necesidad de espropiar, pues no pertenecen a nadie. Por el contrario, el declararlas de utilidad pública sentaria un mal precedente i podría dar a entender que alguien tiene derecho a esas aguas. Por eso sería de parecer que se repitiera mas bien la lei del 73, estableciendo con mayor precision cuáles son las obras que van a ejecutarse i agregando el artículo 3.º del proyecto en debate que no figura en aquella lei.

El señor **Aldunate**.—Estoi de acuerdo con las ideas que acaba de manifestar el honorable Senador que deja la palabra. En consecuencia considero contraproducente que se hable de espropiacion de aguas que son de uso público. Por las esplicaciones que he oido al honorable Senador de Valparaíso, veo que se trata de espropiar terrenos para trasladar las aguas que van a captarse en el rio Aconcagua. De manera que talvez seria mejor decir en vez de «terrenos i edificios que la Empresa necesite para la ejecucion de las obras», «terrenos i edificios que la Empresa necesite para conducir las aguas».

Sería conveniente que este proyecto pasara a Comision, a fin de redactarlo mejor, i en esa forma podría despacharse en un dia.

El señor **Claro**.—Mañana podría quedar despachado.

El señor **Reyes**.—He pedido la palabra, simplemente, para dar el fundamento de mi voto.

Estoi de acuerdo con la idea que ha expresado el señor Senador por Santiago, de que se ha dado demasiada latitud a la idea de autorizar al Gobierno para que declare de utilidad pública todo lo que se necesite, sin determinar qué es lo que se va a espropiar. Si hubiera siquiera una lei en que estuvieran especificados los trámites a los cuales debiera someterse el Presidente de la República para decretar las espropiaciones, estaría bueno darle esa autorizacion en jeneral; pero no existiendo esa lei, creo que no hai conveniencia en conceder una autorizacion tan amplia.

Recuerdo haber visto en una ocasion los reglamentos que existen en Francia para las espropiaciones en materia de ferrocarriles. Allí se observa una serie de trámites: carteles pegados en las paredes de los edificios de la comuna, avisos publicados en los diarios, a fin de que los interesados sepan que se trata de

espropiados sus bienes, i puedan, entónc se hacer los reclamos que estimen convenientes a sus intereses. Pero entre nosotros se acostumbra dar una autorizacion jeneral, en globo, sin que haya ningun reglamento que consulte el procedimiento que debe seguirse para llevar a efecto las espropiaciones.

Por eso, yo tampoco me siento inclinado a dar mi voto a la autorizacion que se pide en los términos en que está redactada, en que se deja la mayor amplitud posible al ejercicio de la facultad que se da al Presidente de la República.

Esto era lo que queria observar, salvando mi voto, lo mismo que lo ha hecho el señor Senador por Santiago.

El señor **Guarello**.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Matte** (Presidente).—Quedará Su Señoría con la palabra, porque se va a constituir la Sala en sesion secreta, segun el acuerdo que se acaba de adoptar.

El señor **Guarello**.—Era solamente para pedir que el proyecto pasara desde luego a Comision.

El señor **Matte** (Presidente).—Puede hacer uso de la palabra Su Señoría.

El señor **Guarello**.—Yo acepto el trámite de Comision para este proyecto.

La verdad es que está vijente la lei que declara de utilidad pública los terrenos necesarios para la ejecucion de estas obras. La dificultad que se ha presentado se refiere al procedimiento para llevar a cabo las espropiaciones, que se ha creído que no está vijente.

Acepto que pase a Comision, porque, en realidad el proyecto contiene ese punto de las aguas, que es de carácter grave.

El señor **Matte** (Presidente).—Si no hai inconveniente, pasará a Comision el proyecto. Acordado.

Se va a constituir la Sala en sesion secreta.

Constituida la Sala en sesion secreta, acordó no insistir en la modificacion que habia introducido en el proyecto de lei que concede a la viuda e hijas solteras de don Vicente Aguirre Vargas una pension anual de seis mil pesos, modificacion que consistia en agregar al proyecto la siguiente frase final: «de que disfrutaba con arreglo a la lei de montepío militar».

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

Obras de regadío

El señor **Matte** (Presidente).—Continúa la sesion.

Está en discusion el artículo 1.º del proyecto presentado por el honorable Senador de Maule, conjuntamente con las indicaciones de los señores Senadores de O'Higgins i Aconcagua.

Puede continuar usando de la palabra el honorable Senador de Ñuble, señor Balmaceda.

El señor **Balmaceda**.—Al terminar la sesion anterior, me encontraba haciendo algunas observaciones acerca del embalsamiento de las aguas de regadío i expresaba que en la cordillera la nieve no se escurre en época de invierno, de manera que hai un embalse natural i es el que forma la próvida naturaleza. En primavera i verano este embalse es el que surte a los rios que de ellos se orijinan.

Llegaba en mis observaciones a demostrar cómo estrayendo el agua de las tagunas cordilleranas se disminuía el caudal de los rios que de ellas nacen, se nutren subterráneamente, i en consecuencia se desposeía de sus aguas a los que tienen derechos sobre las aguas de aquellos rios.

Me parece que esto está dentro de ciertos principios elementales de Jeografía Física, que no pueden escapar al conocimiento de mis honorables colegas.

En cuanto a la lei misma de regadío, ¿cómo se van a hacer esas mercedes de agua? Se cree mui fácil consignar en la lei que tendrán el derecho preferente los actuales dueños. ¿Pero esos derechos serán respetados en la práctica? ¡No, evidentemente nó!

Para determinar cuándo un rio surte a los que tienen derecho preferente i cuándo a los que lo tienen eventual, es necesario practicar operaciones que demoran muchos dias i todavía se encontraria en la práctica en que el juez de aguas no podria reso verlo, porque lo que los peritos determinarían hoy no es igual a lo que determinarían mañana, debido a las variaciones de que es susceptible el caudal de un rio i a la imposibilidad práctica de aplicar sobre él con exactitud las reglas matemáticas.

Por eso acepto i aplaudo la indicacion del señor Senador por O'Higgins, para garantir estos derechos de preferencia de los actuales dueños, pero yo queria ver en esta indicacion algo que fuera a ratificar en la práctica lo que Su Señoría concibe simplemente en teoria. De otro modo, habremos enredado a las personas que tomen participacion en esta clase de obras en una serie de pleitos de los cuales no podrán salir ni los antiguos propietarios ni los que tengan mercedes eventuales.

El honorable Senador por Valdivia, con mucho espíritu progresista, comparaba esta

clase de obras con la construcción de ferrocarriles. Pero yo hago a Su Señoría una observación. Un particular emprende la construcción de un ferrocarril. Si lo construye dentro de su propiedad, desaparece todo interés público, i el propietario tiene la libertad de hacerlo como le dé la gana; pero si esa obra la hace para servir al público, será entónces una obra de interés público. No sue de lo mismo con el proyecto de que se trata. El proyecto en debate va a beneficiar únicamente a los propietarios de terrenos no secano, que no tienen agua, i que se pretende regar con agua que no existe.

No creo que sea fácil todo esto, i es digno de atención que este proyecto de regadío sea obra de la sequía sufrida en los últimos años. ¡Pero si estamos en una sequía espantosa! Los propietarios se roban las aguas. No hai justicia para hacer respetar los derechos de agua, i los propios jueces compran propiedades para venderlas por doble precio despues de haberlas dotado con el agua que sacan de algún canal. No hai garantía alguna para el derecho de propiedad; i como nuestra jurisprudencia es tan ambigua i tan contradictoria, nadie se acerca a los tribunales de justicia para pedir sus derechos de agua.

El honorable Senador de Valdivia parece ignorar la historia de nuestro país en cuanto a lo que son los terrenos de regadío.

El señor **Balmaceda**.—¿Podrían hacerse, decia Su Señoría, estas obras de regadío por los particulares? Nó, es una empresa imposible.

Yo digo al señor Senador. ¿Qué obra pública de regadío se ha ejecutado en el país que no se haya hecho por la iniciativa privada? ¿Sabe la Cámara cómo se realizaron las obras del canal de Maipo? Con las suscripciones que se hacían entre los mismos propietarios de terrenos de las chacras vecinas, juntando los capitales para traer las aguas al río; i solamente en vista de los grandes apuros en que se encontró aquella empresa, el Estado se vió un día en la necesidad de ceder una pequeña contribución, que se llamaba de peletería i que alcanzaba mas o ménos a seis mil pesos anuales, como ayuda para aquella empresa. Ese fué todo el apoyo del Estado, i éste, en seguida, vendió las aguas a los propietarios del canal, realizando así no solo el desembolso de su dinero, sino talvez un pingüe negocio.

Yo creo que si los propietarios chilenos no tienen con qué hacer frente a empresas de regadío en este país, no deberían tampoco tener dinero para ir a gastar sesenta o seten-

ta millones en negocios aventurados en una República del norte.

Me parece que sería mas cuerdo que vinieran a invertir aquí su dinero, en empresas que propendieran al adelanto del territorio, en realizar estas obras de progreso que tanto anhela el señor Senador por Valdivia.

El derecho de propiedad, ha dicho Su Señoría, no puede detener el progreso de un país; pero el progreso, digo yo, no puede forzar a los ciudadanos a aceptar situaciones imposibles, a que hagan lo que creen que no es su negocio, o que no tengan la voluntad de hacer. Ese progreso significa, a mi juicio, la peor de las tiranías.

Si en un país se estableciera, por medio de una lei, que el setenta por ciento de los individuos que quisieran hacer una obra, pudieran obligar, por el hecho de ser la mayoría, al treinta por ciento restante a tomar parte en esa obra, aunque se negaran a ello ¿no comprende el señor Senador por Valdivia que adoptar ese camino sería nada ménos que torcer las narices a los fundamentos del derecho, i aplicar un principio del derecho político al derecho civil, haciendo imperar la voluntad de las mayorías?

Esto mismo es lo que pasa, a propósito de la lei de Sociedades de Canalistas, con una disposición análoga que consulta nuestro Código de Procedimiento Civil. En esa lei se ha establecido que los canalistas se reunirán el 1.º de enero para resolver, por mayoría de votos, todo lo que se refiera al canal. ¿Sabe la Cámara qué resultados ha dado en la práctica aquella disposición?

Ha dado por resultado que los que son mas se comen a los que son ménos, i arreglan las cosas en forma de ser ellos ampliamente beneficiados, porque, como dice el refrán, «el que reparte i reparte i al repartir tiene tino, deja siempre o de continuo para sí la mejor parte».

Estos progresos yo no los deseo para mi país, i por eso le negaré mi voto al proyecto.

El señor **Claro**.—Como se ha discutido al tratarse de este artículo 1.º todo el proyecto, voi a hacerme cargo de las observaciones que se han formulado sobre la constitucionalidad de él.

Como lo manifesté la primera vez que hice uso de la palabra sobre esta cuestión, he creído que la redacción del proyecto en cuanto hace obligatorio para todos los propietarios su participación en las obras, no es rigurosamente constitucional por cuanto impone el servicio de una contribución, i no debe ser ésta, entónces, la Cámara de orijen.

En el proyecto se impone una contribucion para ejecutar una obra, de utilidad, lo reconozco; pero, tiene carácter de contribucion por mas que se la disfrace bajo el aspecto del pago de la obra. Este asunto cae, entónces, bajo la disposicion constitucional segun la cual no puede exijirse ningun servicio personal o de contribucion sino en virtud de una lei, i las leyes de esta índole deben tener origen en la Cámara de Diputados.

Creo, pues, muy atendibles las observaciones hechas por los honorables Senadores por Atacama i por O'Higgins, i siento no estar de acuerdo con el honorable Senador por Valdivia respecto de este punto de derecho público. Sin embargo, como lo he manifestado, daré mi voto a este proyecto, i se lo daré al artículo 1.º con la modificacion que he propuesto, tanto mas cuanto que creo que en la discusion particular se puede salvar la dificultad relativa a la ejecucion i pago de las obras, i respetar la disposicion constitucional que dice que no pueden imponerse contribuciones sino en virtud de una lei especial i con los trámites señalados para el caso.

La idea del carácter público de la obra está de manifiesto en el artículo 2.º, que, aunque no está en discusion, voy a permitirme hacer algunas observaciones sobre él porque así lo requiere la consideracion del asunto.

Dice este artículo:

«Art. 2.º Para los efectos de esta lei solo se considera como interesados a los dueños de suelos por regar, comprendidos dentro de la zona de regadio que comprende cada una de las obras autorizadas en el artículo anterior. Al proyectarse cada obra, la Direccion Jeneral de Obras Públicas efectuará una valorizacion prudencial de dichos suelos, o sea de la parte de cada propietario que sea afectado por ella; formará una lista de éstos i determinará la cuota o tanto por ciento que a cada cual corresponde segun aquella valorizacion.

Este tanto por ciento fijará el derecho a voto de cada interesado en las resoluciones que con arreglo a esta lei deban adoptarse».

De modo que la mente del proyecto es beneficiar no solo a los actuales canalistas sino a todos los propietarios que queden dentro del radio de accion de los canales que se van a sacar del Maule i del Laja.

El artículo 4.º dice:

«En la fecha que indique el Presidente de la República, los propietarios interesados deberán reunirse en la ciudad cabecera de sus provincias, bajo la presidencia del Intendente.

La citacion se hará por el Intendente, publicándose con anticipacion el dia de la reunion, por quince días en un diario de la capital de la provincia i por cinco veces en el *Diario Oficial*.

Reunidos, resolverán el mismo dia si aceptan o nó la ejecucion de la obra, entendiéndose la afirmativa siempre que esta reuna opiniones que representen un sesenta por ciento de los votos del porcentaje fijado con arreglo al artículo 2.º»

Es aquí donde yo encuentro la dificultad constitucional del proyecto que da el alcance de una verdadera contribucion para la construccion de las obras.

Creo que no es posible hacer obligatorio esto, por mas que se hayan dictado leyes análogas en los países vecinos, como la República Arjentina, en que se ha hecho obligatorio el regadio imponiéndose un gravámen para su servicio.

Yo no creo posible que por el progreso de un país, se lastime de esta manera el derecho de propiedad.

Creo que deberia salvarse esta dificultad i así se abrirá camino el proyecto. Bastaria para ello sustituir el inciso 3.º del artículo 4.º del proyecto por el siguiente:

«Si la ejecucion de la obra fuere aceptada por el ochenta por ciento de los propietarios comprendidos en la lista de que se habla en el artículo 2.º, se podrá proceder a la ejecucion de la obra despues que el acta de la reunion haya sido reducida a escritura pública, suscrita por dichos propietarios quienes en la misma escritura constituirán hipoteca sobre sus propiedades que van a ser beneficiadas con la obra, para responder al Fisco por la suma que les corresponda pagar en conformidad al artículo siguiente.

En la misma reunion, los propietarios que hayan aceptado la obra designarán, a mayoría de votos, a uno de ellos como su delegado ante el Gobierno para representarlos hasta la terminacion de los trabajos.»

I como complemento de esta idea, «que la obra podía ser ejecutada cuando se suscriba el ochenta por ciento de los interesados», yo propondria que «si las obras no hubieran sido aceptadas por la unanimidad de los propietarios indicados en el artículo 2.º, el Presidente de la República podrá enajenar el agua que habria correspondido a los propietarios que no han concurrido. La enajenacion se hará en pública subasta i se fijará como mínimo para las posturas el valor que corresponda por regador en vista de los gastos hechos con un aumento de diez por ciento. Para este

efecto se entenderá por regador una parte alícuota del caudal de agua del canal, dividiendo éste en partes de quince litros de escurrimiento por segundo»

La obra se ejecutaria por el Fisco con el producto de la emision de bonos de regadío, una vez que la escritura estuviera suscrita por los propietarios que representen el ochenta por ciento del valor de los trabajos. De modo que en lugar de una mayoría de sesenta por ciento, propoñdria que fuera un veinte por ciento mas alta, obligándose a pagar lo que a este ochenta por ciento de propietarios les correspondiese en los gastos. El resto del dinero lo pondria el Fisco, el cual se reembolsaria con la venta de los regadores sobrantes, cobrando un diez por ciento mas. Creo que con vendria gravar con este aumento a los propietarios que no se suscribieran desde el primer momento para los gastos.

El señor **Búlnes**. —¿A la junta concurriran todos los propietarios de tierras que estén en el radio de acción del canal?

El señor **Claro**. —Así dice el proyecto.

El señor **Búlnes**. —I Su Señoría propone que todos e tos propietarios suscriban una escritura pública, en que declaren que aceptan que la obra se ejecute por el Gobierno, i constituyan hipoteca sobre sus terrenos para garantir el pago de los gastos en la parte que les corresponda.

El señor **Claro**. —Para garantir el pago que les corresponda hacer conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º

El señor **Búlnes**. —Una aclaracion mas, para ponerme en una situacion regular, i no seguir interrumpiendo al señor Senador.

Su Señoría propone que los propietarios suscriban un acta que se reducirá a escritura pública, i constituyan hipoteca a favor del Fisco. Yo preguntaria si tambien deben concurrir los que tengan sus propiedades hipotecadas.

El señor **Claro**. —Sí, señor.

El señor **Búlnes**. —¿I entonces cómo se entiendo esta nueva hipoteca?

Me parece que mientras mas se esplica este negocio mas se enreda, mas difícil se encuentra la realizacion de estas obras sustituyendo la iniciativa particular por la del Gobierno.

En la sesion de ayer, a la que no asistí, parece que el señor Senador por Valdivia equiparó este caso al de la construccion de ferrocarriles.

El señor **Yañez**. —Nó, señor; esa no es la intelijencia exacta de lo que dije.

Hablando de las atribuciones del Estado manifesté que algunas obras debian ser em-

prendidas necesariamente por él, porque miran a su conservacion o son requeridas por el progreso indispensable; pero agregué que habia otra clase de obras que el Estado podia o nó hacer, segun la situacion particular de cada pais, i cité el caso de los ferrocarriles, que en Chile se emprenden a menudo por el Estado i no en otras naciones, que las dejan por completo a la iniciativa particular. Estas obras, háganse por el Gobierno o por particulares, deben ser consideradas de utilidad pública.

El señor **Búlnes**. —Doi las gracias al señor Senador, pero siempre me queda alguna duda.

Buscando analogías se trata de comparar los canales con los ferrocarriles, para indicar que en uno i otro caso hai un interes jeneral, que debe ser atendido aun sin consideracion al interes particular. Yo no encuentro igualdad entre una situacion i la otra. Las obras de regadío benefician solo a los propietarios de las tierras que van a ser fertilizadas, mientras que los ferrocarril-s benefician a todos. Si se hace un ferrocarril por Casablanca, donde no tengo ninguna propiedad, puedo sentirme estimulado a hacer algun negocio que con eso se me facilita, de modo que es una obra de interes jeneral, i esta consideracion autoriza para llevar por delante el interes particular. Pero, cuando se hace un canal con dineros fiscales, no se protege un interes jeneral sino solo el interes de los propietarios que reportan el beneficio.

Yo encuentro que la manera como se quiere dar ejecucion a estas obras puede dar origen a dificultades de todo órden. Por ejemplo, se propone que a las juntas concurren aun los dueños de propiedades hipotecadas. Parece que esto debiera ocurrir, porque la concurrencia se funda en poder pagar con el valor de la propiedad, i si ésta se halla afectada ya a anteriores responsabilidades, es claro que no hai igualdad de condiciones con relacion a las propiedades que estén libres o que tengan gravámenes menores. Esto es un inconveniente grave.

Ahora, la disposicion que faculta al sesenta por ciento de los propietarios para decidir la construccion de la obra, obligando al cuarenta por ciento restante a contribuir para trabajos que no desean hacer, es algo que estimo una monstruosidad, algo que mina por su base el derecho de propiedad; eso es para que los ricos se queden con las propiedades de los pobres. Yo encuentro abominable que la lei contribuya a esto, i no encuentro que la situacion se modifique por el hecho de elevarse de sesenta a ochenta por ciento la proporcion de la mayoría que se requiera. Me parece que

es doloroso, cruel, contrario a todo sentimiento humano o de administracion social que yo, que tengo una propiedad por herencia o por cualquier otro título, me vea atropellado por mis vecinos mas ricos i forzado a gastos que no puedo hacer, o que en mi concepto no me convienen.

Yo no apruebo esto, i llegado el caso, pediré votacion nominal, porque encuentro el caso de suma gravedad, encuentro que es introducir un elemento nuevo i perjudicial en nuestra vida social. Que se haga esto en la Argentina, en hora buena, pero no veo en ello un motivo para que nosotros procedamos de igual manera. Sé que en el aquel pais se han hecho muchas cosas parecidas; por ejemplo, en la provincia de Tucuman, donde hai grandes plantaciones de azúcar, ocurrió una crisis de la industria azucarera, i para salvarla se ordenó por la autoridad que nadie plantase caña de azúcar sino los propietarios que de antemano la cultivaban. Yo no aceptaré jamas una limitacion de ese jénero, a pesar del ejemplo argentino. Cada uno arregla su casa como mejor le parece, i en esta materia no me importa el ejemplo de todo el mundo. No veo la ventaja de cambiar nuestras leyes i procedimientos por instituciones de otros paises, que no tienen nuestra índole i nuestras tradiciones, que están organizados de otra manera.

Por consiguiente, yo encuentro que todo esto es grave, i que no lo podemos resolver *calamo corriente*. Es grave en todo sentido. Encuentro grave el artículo 1.º por lo que se refiere a la laguna del Planchon. Vuelvo a decir, nadie me quita de la cabeza esta razon, que es de derecho natural, de justicia social, que un río ya totalmente distribuido, cuyas aguas están incorporadas en el valor de las propiedades, se quite a sus dueños porque se haga una captacion con trabajos especiales. Las aguas que se captan de un río agotado no pueden ser sino de los individuos que tienen derechos adquiridos en él, i no aceptaré nunca una lei de despojo, una lei de pleitos, como seria la que autorizara para conceder mercedes nuevas.

El señor **Lazcano**.—Pido la palabra.

El señor **Claro**.—Ruego al señor Senador por Curicó que me la ceda por breves instantes, porque las observaciones que ha hecho el señor Senador por Malleco se refieren principalmente a las que yo manifesté

El señor **Lazcano**.—Con mucho gusto; señor Senador.

El señor **Claro**.—Doi las gracias a Su Señoría.

Yo no he venido a sostener las leyes argentinas.

El señor **Yañez**.—Nadie las ha sostenido.

El señor **Claro**.—Yo no he dicho sino lo que el señor Senador por Malleco me ha oído ahora. He espresado que no acepto la lei argentina porque la considero atentatoria del derecho de propiedad segun en Chile lo entendemos. De modo que las objeciones que me ha hecho el señor Senador por Malleco están fuera de lugar. Yo no he sostenido las ideas con que Su Señoría ha querido rebatirme, como si hubieran sido mías.

Precisamente sostengo que no se puede hacer obligatorio a ningun propietario que contribuya a la construccion de una obra de esta naturaleza. Por eso considero que él proyecto es inconstitucional, pues en él se establece que basta que el sesenta por ciento de los propietarios de una rejion soliciten la obra, para que sea obligatorio que contribuyan a ella todos los propietarios de esa rejion i, por consiguiente, obligatorio que todos paguen.

Yo digo que esa inconstitucionalidad se podría salvar con la indicacion que he tenido el honor de presentar, segun la cual no se podrá emprender la ejecucion de un canal sino cuando lo pidan el ochenta por ciento de los propietarios de una rejion, calculados segun la lista que deberá formar la oficina respectiva, debiendo costear el Estado el veinte por ciento que faltaria para pagar toda la obra. En seguida de hecha la obra, el Estado venderia en remate público el agua correspondiente al veinte por ciento con que habia contribuido.

El señor **Balmaceda**.—No compraria nadie el agua despues.

El señor **Claro**.—Quiere decir que esa agua perteneceria siempre al Estado.

En todo caso creo que vale la pena que el Estado contribuya con un veinte por ciento para la construccion de una obra de esta naturaleza.

El señor **Lazcano**.—A mi juicio, el debate se va perturbando demasiado, porque las observaciones de los señores Senadores no se reducen a lo que debieran ser en este instante. En efecto, está en discusion solamente el artículo 1.º i se ha analizado todo el proyecto.

El señor **Aldunate**.—El artículo 1.º dice que estas obras se harán con los fondos que consulta esta lei, luego es necesario crear esos fondos i es por eso que se discute todo el proyecto.

El señor **Lazcano**.—Yo creo que debemos seguir por órden la discusion i que debemos aguardar que llegemos a los artículos

que tratan de ese punto relativo a los fondos con que se harán las obras, para discutir i consultar en ellos todas aquellas disposiciones que se consideren mas conveniente para resguardar los intereses fiscales i de los actuales accionistas de los rios.

De modo que yo insistiria en rogar a los señores Senadores que han tomado parte en este debate que, a fin de no confundir las ideas para no perturbar el debate, se concreten al artículo 1.º

Aplaudo el celo con que los señores Senadores desean resguardar todos los derechos, i creo que esos propósitos pueden cumplirse consultando disposiciones encaminadas a ello en el resto del proyecto.

El artículo 1.º no envuelve ataque para nada. En él se establece, en primer lugar, que se sacarán tres canales de dos rios, sin que los antiguos accionistas sufran absolutamente nada, pues los rios no están agotados i se pierden sus aguas en el mar.

Se dice que esas obras deben ser construidas por los particulares; yo no estoy de acuerdo en este punto con los señores Senadores que piensan así. Sé que muchas veces no están al alcance de los particulares los capitales

necesarios para emprender cierta clase de obras i, en muchos casos, es benéfica la intervencion del Estado en tales casos.

En cuanto a las obras de embalse de la laguna del Planchon, creo que ellas no bastarán para completar el agua a que tienen derecho los actuales canalistas del rio Tebo i, por consiguiente, mucho ménos habrá sobrante de aguas con las nuevas obras.

Hecha esta salvedad, creo que todos podríamos ponernos de acuerdo i aprobar el artículo 1.º, puesto que están salvaguardados todos los derechos.

El señor **Eyzaguirre**.—Pido la palabra; pero como faltan pocos minutos para la hora, desearia quedar con la palabra para la sesion próxima.

El señor **Matte** (Presidente).—Quedará con la palabra Su Señoría.

Se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

Por la primera hora,

JOSÉ M. CIFUENTES.

Por la segunda hora,

ANTONIO ORREGO BARROS.

